

P: ¿Qué es el REAL ID?

Aprobada por el Congreso en 2005, la ley REAL ID promulgó la recomendación de la Comisión del 9/11 de que el Gobierno Federal "establezca normas para la emisión de documentos de identidad, tales como las licencias de conducir". La ley establece normas mínimas de seguridad para las licencias de conducir emitidos por el estado y las tarjetas de identidad y prohíbe a los organismos federales aceptar con fines oficiales licencias y tarjetas de identidad de los estados que no cumplan con los requisitos. Estos fines son los siguientes:

- Acceso a instalaciones federales
- Embarque de aviones comerciales reguladas por el gobierno federal
- Acceder a centrales nucleares

P: ¿Cuándo se aplicará el REAL ID?

La fecha límite de aplicación es el 1 de octubre de 2021. Para esa fecha, no sólo todos los estados deberán estar emitiendo licencias o identificaciones que cumplan con Real ID, sino que las personas deberán haber visitado la agencia de licencias de conducir de su estado y haber obtenido una tarjeta que cumpla con REAL ID, o una alternativa aceptable, como un pasaporte estadounidense, si desean volar en aviones comerciales o acceder a instalaciones federales.

P: ¿Qué sucederá el 1 de octubre de 2021?

Los organismos federales, incluyendo el DHS y la TSA, solo podrán aceptar licencias de conducir emitidas por el estado y tarjetas de identidad con el propósito de identificarse para poder acceder a instalaciones federales - incluyendo los puntos de control de seguridad del aeropuerto de la TSA - si la licencia o tarjeta fue emitida por un estado que cumple con REAL ID según las normas de seguridad que impone REAL ID (quiere decir que la licencia o tarjeta deberá incluir la marca de estrella cumpliendo con REAL ID). Las licencias de conducir mejoradas (EDL, por sus siglas en inglés) emitidas por Washington, Michigan, Minnesota, Nueva York y Vermont se consideran alternativas aceptables a las tarjetas que cumplen con REAL ID y también se aceptarán para fines oficiales. La mayoría de los EDL no contienen la marca de estrella, pero se aceptarán igualmente.

P: ¿Están todos los estados emitiendo tarjetas que cumplen con REAL ID?

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) está colaborando estrechamente con todos los estados y territorios para proporcionar asistencia y orientación a fin de lograr el pleno cumplimiento antes de la fecha límite del 1 de octubre de 2021. Desde el 5 de septiembre de 2019, 50 estados y territorios están

cumpliendo plenamente con los requisitos de REAL ID, y todos los estados están en camino de comenzar a emitir licencias y documentos de identidad antes de la fecha límite del 1 de octubre de 2021.

P: ¿Cómo puedo obtener el REAL ID?

Visite el sitio web de la agencia de licencias de conducir de su estado para averiguar exactamente qué documentación se requiere para obtener el REAL ID. Como mínimo, debe presentar documentación que indique: 1) nombre legal completo; 2) fecha de nacimiento; 3) número de seguro social; 4) dos pruebas del domicilio principal; y 5) estatus legal.

Los estados podrán imponer requisitos adicionales, así que consulte con el sitio web de la agencia de licencias de conducir de su estado, antes de visitarlos en persona, para obtener orientación y asistencia adicionales.

P: ¿Cómo sé si mi licencia o tarjeta de identidad cumple con REAL ID?

Las tarjetas que cumplen con REAL ID tendrán uno de los siguientes distintivos en la parte superior de la tarjeta. Si la tarjeta no tiene uno de estos distintivos, no está cumpliendo con REAL ID y no se aceptará como prueba de identidad para embarcar en vuelos comerciales.



Ejemplos de REAL ID:



DISTRICT OF COLUMBIA **DRIVER LICENSE** **DL** **USA**

4d.DLN **1234567** 4b.EXP **02/21/2021**

1.FAMILY NAME **SAMPLECARD**

2.GIVEN NAMES **THOMAS ALEXANDER**

8.ADDRESS **1234 COMMODORE JOSHUA BARNEY DRIVE, NE #1234 WASHINGTON, DC 00000-0000**

15.SEX **M** 16.HGT **6-04** 17.WGT **200** 18.EYES **BRO** 3.DOB **02/21/1984**

9.CLASS **D** 4a.ISS **12/03/2013**

9a.ENDORSEMENTS **NONE** **♥ DONOR**



12.RESTRICTIONS **1** **VETERAN**

5.DD **12348757475974**

1234-567 02211984

T A SAMPLECARD

Thomas Samplecard

Rhode Island **DRIVER LICENSE** **USA**

3 DOB **10/27/1957** 4dLIC # **3123456**

4b EXP **10/27/2021** 4aISS **07/18/2016**

1 **SAMPLE**

2 **NICK**

8 **123 MAIN STREET ANYTOWN, RI 12345-1234**

9 CLASS **10**

9a END **NONE**

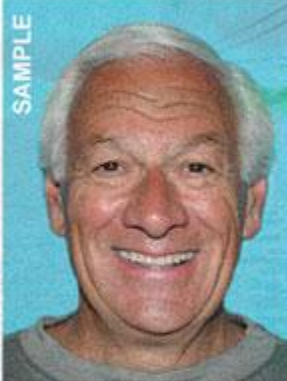

12 RESTR **NONE**

15 SEX **M** 16 HGT **5'-10"** 17 WGT **175 lb** 18 EYES **BRO**

19 HAIR **WHI** 5 DD **1234567890123456789012345** **♥ VETERAN**

10/27/1957

Nick Sample

NEW YORK STATE **DRIVER LICENSE** **USA**

Executive Deputy Commissioner of Motor Vehicles

ID **123 456 789** Class **D**

MOTORIST

MICHAEL, MATTHEW

2345 ANYWHERE STREET YOUR CITY, NY 12345

Sex **M** Height **5'-08"** Eyes **BRO**

DOB **10/30/1972**

Expires **10/30/2025**

E NONE

R NONE

Issued **10/30/2017**

SAMPLE

MICHAEL

Michael Matthew Motorist

OCT 72

EXCELSIOR

♥ Organ Donor






P: ¿Cuándo tendré que cambiar la forma en que viajo a nivel nacional?

A partir del 1 de octubre de 2021, cada residente estatal y territorial deberá presentar una licencia o tarjeta de identidad que cumpla con REAL ID, u otra forma aceptable de identificación, para acceder a organismos federales, a centrales nucleares y abordar aviones comerciales. La tarjeta, en sí misma, deberá cumplir con los requisitos de REAL ID a menos que el residente esté utilizando un documento alternativo aceptable, como un pasaporte o una tarjeta de pasaporte, o la licencia de conducir mejorada emitida por el estado. La ley no exige que las personas presenten documentos de identidad cuando no es necesario acceder a un centro federal (por ejemplo, para entrar en las zonas públicas del Smithsonian) ni prohíbe que un organismo acepte otros documentos de identidad (como un pasaporte de los EE. UU. o una tarjeta de pasaporte).

P: ¿Los menores de edad necesitan presentar licencias de conducir o tarjetas de identidad para volar en el país?

No. La TSA no requiere que los niños menores de 18 años muestren documentos de identidad cuando viajen con un acompañante en los Estados Unidos. El acompañante necesitará un documento de identidad aceptable.

P: ¿Qué sucede con los viajeros que se presenten sin una licencia que cumpla con los requisitos? ¿La TSA los rechazará?

Los viajeros que no presenten una licencia que cumpla con REAL ID o una alternativa aceptable a partir del 1 de octubre de 2021 no se les permitirá acceder a los puestos de control de seguridad.

P: ¿Es el pasaporte es mi única opción?

No. La TSA acepta varios documentos de identidad. Para obtener más información sobre documentos de identidad aceptables para abordar aviones, visite el sitio web de la TSA en <https://www.tsa.gov/travel/security-screening/identification>.

A partir del 1 de octubre de 2021, cada residente estatal y territorial deberá presentar una licencia o tarjeta de identidad que cumpla con REAL ID, u otro documento de identidad, para acceder a organismos federales, a centrales nucleares y abordar aviones comerciales. La tarjeta, en sí misma, debe cumplir con los requisitos de REAL ID a menos que el residente esté utilizando un documento aceptable alternativo, como un pasaporte. La ley no exige que las personas presenten documentos de identidad cuando actualmente no se necesiten para el acceso a una instalación federal (por ejemplo, para entrar en las áreas públicas del Smithsonian) ni tampoco prohíbe que un organismo acepte otros documentos de identidad (como un pasaporte de los EE. UU. o una tarjeta de pasaporte).

P: ¿Puedo usar mi tarjeta de identidad REAL ID para cruzar la frontera hacia Canadá y México o viajar al extranjero?

No. Las tarjetas de identidad REAL ID no se pueden utilizar para cruzar la frontera hacia Canadá, México u otros países.

P: ¿Puedo usar mi REAL ID para viajes marítimos (cruceros)?

No. Las tarjetas de identidad REAL ID no se pueden utilizar para cruceros marítimos internacionales.

P: ¿Necesito pasaporte si tengo el REAL ID?

Si usted viaja internacionalmente, todavía necesitará su pasaporte. Si viaja a nivel nacional, solo necesitará una forma válida de identidad, ya sea su REAL ID u otra alternativa aceptable, como un pasaporte, no ambos.

P: ¿Qué tipo de licencias de conducir emitidas por el estado y tarjetas de identidad acepta el Departamento de Seguridad Nacional como identidad para acceder a sus edificios e instalaciones y en los puestos de control de seguridad de la TSA en el aeropuerto?

Hasta que la total imposición de REAL ID comience el 1 de octubre de 2021, el DHS y sus organismos integrantes, incluido la TSA en sus puntos de control de seguridad de los aeropuertos, seguirán aceptando para fines de identidad todas las licencias de conducir emitidas por el estado y las tarjetas de identidad emitidas por los estados que cumplen

con los requisitos, así como los estados que no los estén cumpliendo, pero dispongan de una extensión válida.

P: ¿Aceptaré una agencia federal mi licencia de conducir mejorada?

Sí. El DHS aceptará las licencias de conducir mejoradas (EDL, por sus siglas en inglés) emitidas por el estado como documentos aceptables para cruzar la frontera en el marco de la iniciativa de viajes del hemisferio occidental y son alternativas aceptables para fines federales oficiales, tales como el acceso a un organismo federal o abordar un avión comercial. Las políticas de los distintos organismos pueden seguir aplicándose.

Michigan, Minnesota, Nueva York, Vermont y Washington son los únicos estados que actualmente emiten las EDL. Para obtener más información sobre las EDL, visite <https://www.dhs.gov/enhanced-drivers-licenses-what-are-they>.

P. ¿Qué ocurrirá con los organismos federales que no forman parte del DHS? ¿Qué tipo de licencias y tarjetas de identidad aceptarán a efectos de acceso?

Los organismos federales tienen la autoridad para establecer sus propios requisitos mínimos de acceso y, si lo desean, decidir no aceptar tarjetas que no cumplen con los requisitos antes de la fecha límite del 1 de octubre de 2021.

Por ejemplo, el Departamento de Defensa de los EE. UU. (DOD, por sus siglas en inglés) recientemente finalizó una actualización de su política de instalación de seguridad en todo el Departamento de Defensa y ya se encuentra en el proceso de no aceptar tarjetas que no cumplan con los requisitos en todas sus instalaciones y centros. Sin embargo, el Departamento de Defensa seguirá aceptando tarjetas "preexistentes" emitidas por el estado que no cumplen con los requisitos y sin distintivos hasta el 1 de octubre de 2021.

Para asegurarse de que usted tiene la identificación adecuada, el DHS recomienda que se ponga en contacto con antelación con el organismo federal que planea visitar para obtener información sobre los requisitos de identidad. Como recordatorio, la ley de REAL ID se aplica cuando una persona presenta una licencia de conducir emitida por el estado o una tarjeta de identidad a una agencia federal para un "propósito oficial" como se define en la ley y los reglamentos, tales como abordar un avión comercial regulado por el gobierno federal. Aunque una tarjeta de identidad REAL ID puede que no se necesite para otros fines tales como conducir, votar, operaciones bancarias o solicitar beneficios o empleo, recomendamos consultar con las entidades estatales, locales o comerciales pertinentes con respecto a los requisitos específicos de identificación.

P: ¿Está tratando el DHS de crear una base de datos nacional con toda nuestra información?

No. REAL ID es un conjunto nacional de normas, no una tarjeta de identidad nacional. REAL ID no crea una base de datos federal sobre información de licencias de conducir. Cada jurisdicción continúa emitiendo su propia licencia única, manteniendo sus propios registros y controlando quién obtiene acceso a esos registros y bajo qué circunstancias. El propósito de REAL ID es hacer que nuestros documentos de identidad sean más coherentes y seguros.

P: ¿Cómo afecta la aplicación de REAL ID a los estados que proporcionan licencias de conducir e identificaciones a ciertos inmigrantes no ciudadanos o indocumentados?

REAL ID permite a los estados que cumplen con la normativa emitir licencias de conducir y tarjetas de identidad cuando no se puede garantizar la identidad del solicitante o cuando no se determina su presencia legal. De hecho, algunos estados actualmente emiten tarjetas que no cumplen con los requisitos a personas indocumentadas. Estas tarjetas deben indicar claramente en la parte frontal (y en la zona de lectura automática) que no se aceptarán para fines de REAL ID y deben usar un diseño o color único para diferenciarlas de las tarjetas que sí cumplen con los requisitos. El DHS advierte en contra de asumir que la posesión de una tarjeta que no cumple con los requisitos indique que el titular es un individuo indocumentado, dado que las personas pueden obtener este tipo de tarjetas por muchas razones no relacionadas con la presencia legal. La posesión de una tarjeta que no cumple con los requisitos no indica que el titular sea un indocumentado, dado que las personas pueden obtener estas tarjetas por muchas razones no relacionadas con la presencia legal.

P: ¿Cómo afectará la eliminación gradual del Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) a la emisión del estado de licencias de conducir e identificaciones a los beneficiarios de DACA?

La ley de REAL ID permite a los estados emitir licencias de conducir y tarjetas de identidad temporales (es decir, duración limitada) que cumplen con los requisitos a los solicitantes que proporcionen pruebas documentales válidas de que tienen "el estado de acción diferida aprobado". [Sec. 202(c)(2)(B)(viii)], en virtud del reglamento de REAL ID, los solicitantes con acción diferida aprobada que posean Documentos de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés) y Número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) válidos podrán optar para recibir licencias de conducir de REAL ID temporales y tarjetas de identidad. El Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés) estandarizó y agilizó el proceso para

obtener estos documentos de identidad de apoyo a individuos con acción diferida que solicitan el REAL ID. Las personas con acción diferida aprobada, con los EAD y SSN válidos pueden seguir manteniendo su REAL ID temporal (de duración limitada) hasta su vencimiento. En cualquier caso, los estados que cumplen con REAL ID pueden continuar emitiendo licencias e identificaciones que no cumplen con los requisitos a personas con o sin estatus legal, incluida la acción diferida, según se define en la ley de REAL ID.

Q. ¿Podrá una persona a la que se le concedió el Estatus De Protección Temporal (TPS) obtener una licencia o identificación que cumple con REAL ID? ¿Por cuánto tiempo será válida?

Sí, un beneficiario del Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) podrá obtener una licencia o tarjeta de identidad que cumple con REAL ID. El Secretario de Seguridad Nacional podrá designar a cierto país extranjero a recibir TPS debido a que las condiciones en ese país impiden temporalmente que los ciudadanos de dicho país regresen sanos y salvos, o en ciertas circunstancias, cuando el país no pueda gestionar adecuadamente el regreso de sus ciudadanos. El USCIS podrá otorgar el TPS a ciertos ciudadanos de determinados países (o regiones de países), que ya se encuentren en los Estados Unidos. Las personas que no tengan la nacionalidad pero que hayan residido por última vez en el país designado también podrán recibir TPS.

El período de validez de la licencia o tarjeta de identidad depende generalmente de la duración del período de TPS. Cuando el DHS designa o extiende el estatus de TPS para un país, puede hacerlo durante 6 meses o más a través de un Aviso del Registro Federal. La condición de beneficiario de un TPS está vinculada a un país designado para recibir TPS. De conformidad con el artículo 202(c)(2)(C)(ii) de la ley de Real ID de 2005, una licencia de conducir temporal o una tarjeta de identidad temporal emitida a las personas que tienen una solicitud pendiente o aprobada para TPS "solo será válida durante el período de tiempo de la estancia autorizada al solicitante en los Estados Unidos o, si no hay un fin definitivo del período de estancia autorizada, entonces por un período de un año."

A efectos de evaluar el cumplimiento de la ley de REAL ID, tenga en cuenta que no hay un fin definitivo del período de estancia autorizada para los beneficiarios del TPS que presenten un Formulario I-766, documento de autorización de empleo (EAD) que contenga un código de categoría de A-12 o C-19 y una fecha de "caducidad de la tarjeta" de la siguiente lista.

- 05/07/2016
- 22/07/2017
- 02/11/2017

- 05/01/2018
- 22/01/2018
- 09/03/2018
- 24/06/2018
- 05/07/2018
- 02/11/2018
- 05/01/2019
- 02/04/2019
- 24/06/2019
- 22/07/2019
- 09/09/2019
- 02/01/2020
- 05/01/2020
- 24/03/2020

Un EAD que cumpla con la descripción anterior es una prueba documental válida de TPS requerida por la ley de Real ID de 2005, artículo 202(c)(2)(B)(vii) y se acepta a efectos de REAL ID. Aunque una respuesta de Verificación Sistemática de los Derechos de los Extranjeros (SAVE, por sus siglas en inglés) confirme el estatus migratorio y establezca una fecha de finalización del TPS, estas personas no tendrán un fin definitivo del período de estancia autorizada. De conformidad con el artículo 202(c)(2)(C)(ii) de la ley de Real ID de 2005, una licencia de conducir temporal o una tarjeta de identidad temporal emitida a las personas que tienen una solicitud pendiente o aprobada para TPS "será válida sólo durante el período de tiempo de la estancia autorizada en los Estados Unidos o, si no hay un fin definitivo del período de estancia autorizada, entonces por un período de un año."

[Emisión de documentos que cumplen con los requisitos de REAL ID a ciudadanos de los Estados Libremente Asociados](#)

El 17 de diciembre de 2018, el presidente Trump promulgó la ley de modificación de REAL ID de los Estados Libremente Asociados, derecho público 115-323. Esta nueva ley modifica la ley de REAL ID de 2005 para autorizar a los estados a expedir licencias de conducir y tarjetas de identidad que cumplen con REAL ID, por un período normal de validez, a los ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia, la República de Palau y la República de las Islas Marshall (colectivamente conocidos como los Estados Libremente Asociados, o FAS, por sus siglas en inglés) y que han sido admitidos en los

Estados Unidos como no inmigrantes en virtud de un Convenio de Libre Asociación y que cumplen con los requisitos de identidad de la ley de REAL ID.

P: ¿Qué implica esta legislación? Los ciudadanos de estos países son no inmigrantes y sólo se les han expedido licencias temporales o de duración limitada en el pasado.

La ley de modificación de REAL ID de los Estados Libremente Asociados enmienda esta ley para separar a los ciudadanos de estos estados de las categorías de ciudadanos no estadounidenses que sólo son candidatos para recibir una licencia de conducir o tarjeta de identidad temporal (de plazo limitado) REAL ID por un período de validez no superior al período de estancia autorizada en los Estados Unidos, o si no hay un fin definitivo del período de estancia autorizada, entonces por un año. Con esta enmienda, los ciudadanos de los Estados Libremente Asociados que presenten pruebas aceptables de identidad y estatus legal según la Ley REAL ID y sus reglamentos de aplicación ahora deberán recibir una licencia de conducir o tarjeta de identidad por un período normal de validez, en lugar de una temporal.

P: ¿Qué documentos de identidad y de estatus legal deben presentar los ciudadanos de FAS para obtener una licencia REAL ID?

El DHS declaró recientemente que un pasaporte extranjero no caducado junto con un formulario I-94 aprobado, sin necesidad de un visado válido, y que documente la admisión más reciente del solicitante a los Estados Unidos en virtud del acuerdo, como documento aceptable que los ciudadanos FAS pueden presentar para establecer identidad y obtener una licencia o tarjeta de identidad REAL ID. Los ciudadanos de FAS también pueden presentar cualquier otro documento de identidad enumerados en el reglamento, incluyendo un pasaporte no caducado, con un visado válido y no caducado (si corresponde), y formulario I-94 aprobado, un documento de autorización de empleo no caducado, o una licencia de conducir o tarjeta de identidad REAL ID previamente expedida (en cuyo caso, un pasaporte válido y el formulario I-94 es una prueba aceptable de estatus legal). En todos los casos, la documentación presentada como prueba de identidad y estatus legal debe ser comprobada a través de la Verificación Sistemática de Los Derechos del Extranjero (SAVE).

P: ¿Qué ocurre si un solicitante afirma que ha estado en los Estados Unidos durante varios años, pero no tiene un pasaporte válido?

Los ciudadanos de los Estados Libremente Asociados que entraron legalmente en los Estados Unidos hace años podrán estar en posesión de pasaportes caducados. Para que se les emita un documento que cumpla con REAL ID, deberán de renovar su pasaporte o

presentar otro documento de identidad aceptable, como un documento de autorización de empleo no caducado.

P: ¿Cuál será el período de validez para la licencia de conducir o tarjetas de identidad REAL ID emitidas a los ciudadanos de los Estados Libremente Asociados que presenten los documentos de identidad y estatus legales necesarios? ¿Tendrán estos documentos un aspecto diferente de los documentos expedidos a un ciudadano estadounidense?

El período de validez correspondiente de la licencia de conducir o tarjeta de identidad será coherente con el período normal de validez de dicho estado y término de caducidad de REAL ID y lleve los mismos distintivos requeridos sin texto adicional.

P: ¿Serán candidatos otro tipo de no inmigrantes a presentar un pasaporte válido y el formulario I-94 como prueba de identidad y estatus legal y recibir un documento que cumpla con REAL ID?

El reconocimiento del pasaporte no caducado junto con el formulario I-94 aprobado sólo está disponible para los ciudadanos de los Estados Libremente Asociados admitidos en virtud de los acuerdos. Este reconocimiento no cambia los requisitos para otro tipo de no inmigrantes de presentar un pasaporte válido no caducado, una visa válida sin caducar, y el formulario I-94; o un EAD como prueba de identidad y estatus legal. En todos los casos, la documentación presentada como prueba de identidad y estatus legal deberá ser comprobada a través de la Verificación Sistemática de Los Derechos del Extranjero (SAVE).

P: ¿Son otros grupos de ciudadanos no estadounidenses que solo son candidatos para recibir un documento temporal REAL ID (de duración limitada), candidatos para recibir el REAL ID de período de normal de validez?

La Ley de Modificación de REAL ID en la Ley de Estados Libremente Asociados solo se aplica a los ciudadanos de estos estados y se les permite recibir licencias de REAL ID con período normal de validez. Otros grupos de ciudadanos no estadounidenses que se encuentren en un "estatus legal temporal" tal como se define en los reglamentos de REAL ID siguen siendo candidatos para recibir licencia de conducir o tarjeta de identidad temporal (de duración limitada) por un período de validez no superior al período de estancia autorizada en los Estados Unidos, o si no hay un fin definitivo para el período de estancia autorizada, entonces por un año. Estos grupos de individuos que se encuentran en un "estatus legal temporal" tal como se define en los reglamentos de REAL ID incluyen a una persona que es un no inmigrante; tiene una solicitud de asilo

pendiente; tiene una solicitud pendiente o aprobada para el estatus de protección temporal; tiene aprobada la acción diferida; o tiene una solicitud pendiente para el estatus de residente permanente legal o residente permanente condicional.

P. ¿La Ley de REAL ID requiere que un solicitante que lleve la cabeza cubierta por motivos religiosos modifique o retire el cubrecabeza para que la fotografía en la licencia de conducir o la tarjeta de identidad muestre su cabello u orejas?

No. La normativa reguladora del REAL ID para fotografía digital reconoce que algunas personas pueden utilizar cubrecabeza por razones religiosas o de otra índole. Sin embargo, tales cubiertas no deben oscurecer los rasgos faciales del solicitante ni producir sombra. Para los fines de la fotografía, la cara debe ser visible desde la línea del cabello hasta la barbilla y la parte delantera de las orejas, y estar libre de sombras. El reglamento del REAL ID no requiere que se muestre la línea del cabello o las orejas.

Cumplimiento por los Estados

P. ¿Dónde puede un Estado encontrar información sobre la Ley de REAL ID y los reglamentos?

R. Enlaces a las leyes y reglamentos de REAL ID, junto con documentos de apoyo, se pueden encontrar en el sitio web del DHS (www.dhs.gov/secure-drivers-license-documentation) También puede comunicarse con el Departamento de Seguridad Nacional en REALID@HQ.Dhs.Gov.

P. ¿Qué información necesita presentar un Estado al DHS para obtener una determinación del cumplimiento?

R. El Reglamento de REAL ID (6 C.F.R. Parte 37, Subapartado E) detalla la información que un estado debe presentar al DHS para obtener una determinación del cumplimiento.

P. ¿Dónde deben enviar el paquete certificado los estados que soliciten una determinación del cumplimiento del DHS?

R. El DHS recomienda que las jurisdicciones presenten una copia impresa y una copia electrónica.

Por correo: 245 Murray Lane, SW; Parada de correo 0460; NAC 17-02-208-03; Washington, DC 20528

Por correo electrónico: REALID@HQ.Dhs.Gobierno

P. ¿Cómo revisa el DHS el paquete de certificación de un estado?

R. El DHS revisará la información que un estado presente y podrá llevar a cabo entrevistas con los empleados estatales y realizar auditorías o inspecciones in situ según sea necesario. En algunos casos, el DHS podrá tomar una determinación preliminar del incumplimiento e identificar cualquier deficiencia en el programa del estado para la emisión de REAL ID. Se dará tiempo a los Estados para corregir cualquier deficiencia detectada por el DHS. Una vez que el DHS determine que el Estado cumple con todos los requisitos de la ley y la implementación del reglamento, el DHS emitirá al estado una determinación final de cumplimiento.

P. ¿Pueden las jurisdicciones que cumplen con REAL ID continuar emitiendo licencias de conducir y tarjetas de identidad de REAL ID que no cumplen con las normas?

R. Sí. REAL ID permite a las jurisdicciones emitir tarjetas de identidad y licencias de conducir que no cumplen con las normas de la ley. Esas licencias y tarjetas de identidad, sin embargo, deben indicar claramente en la parte frontal y en la zona de lectura automática que la tarjeta no se aceptará para fines oficiales.

P. Si mi Estado emite la licencia de conducir mejorada, ¿es suficiente como cumplimiento de REAL ID en mi estado?

R. El DHS considera que las licencias de conducir mejoradas del estado como documentos admisibles para cruzar la frontera bajo la iniciativa de viajes del hemisferio occidental (WHTI, por sus siglas en inglés) son admisibles para fines federales oficiales (es decir, abordar un avión comercial, acceder a un organismo federal o a una central nuclear). Sin embargo, la existencia de una EDL no es suficiente para considerar que el estado esté en pleno cumplimiento y poder determinar si un organismo federal podrá aceptar la licencia de conducir regular para fines oficiales. Por ejemplo, un organismo federal podría aceptar una licencia de conducir mejorada, emitida por el estado, pero no poder aceptar licencia de conducir regular de ese mismo estado.

P. ¿Por qué el DHS está recertificando a los estados que ya se determinó que estaban cumpliendo?

R. El DHS determina que un Estado está cumpliendo con los requisitos mínimos de la Ley de REAL ID basándose en las certificaciones presentadas por el Estado al Secretario de Seguridad Nacional. El reglamento REAL ID establece cómo se deben hacer estas certificaciones. En concreto, el reglamento REAL ID requiere que los Estados vuelvan a certificar su cumplimiento de la Ley cada tres años, de forma continua, según lo determine el DHS.

Q. ¿Por qué el DHS está recertificando los Estados que estén cumpliendo este momento?

R. El DHS emitió las primeras determinaciones del cumplimiento de los estados en diciembre de 2012. En ese momento, todavía se estaban elaborando tecnologías clave para verificar la información de los solicitantes. Estas tecnologías se han implementado desde entonces y el DHS puede recertificar a todos los Estados que cumplan con los requisitos sobre la base de un conjunto común de normas y tecnologías disponibles.

P. ¿Cómo implementará el DHS la recertificación de los estados que estén cumpliendo?

R. Veintitrés Estados recibieron determinaciones de cumplimiento del DHS desde 2012 hasta el 2014. Estos estados cumplen los criterios de recertificación. El DHS volverá a certificar estos veintitrés estados de forma continua. Aproximadamente cinco estados serán recertificados a la vez. A medida que el DHS complete una recertificación para cada estado, se seleccionará un estado adicional para su revisión. Este proceso se completará cuando se hayan emitido los veintitrés Estados calificados las determinaciones de cumplimiento. A partir de entonces, el DHS iniciará recertificaciones de Estados que cumplan con REAL ID cada tres años.

P. ¿Cómo se verá afectado el público por el proceso de recertificación?

R. El proceso de recertificación no modifica la situación de cumplimiento de los estados objeto de revisión. La recertificación no afectará la capacidad de los residentes de los estados que cumplen con las normas utilizar sus licencias de conducir y documentos de identidad de REAL ID para fines oficiales. Si el DHS descubre que un estado no está cumpliendo actualmente con las normas mínimas de la ley de REAL ID y los reglamentos, entonces el DHS trabajará en estrecha colaboración con el estado para elaborar e implementar planes de acción correctiva para cerrar estas brechas.

Prórrogas a los Estados

P. ¿Qué es una prórroga?

R. Los organismos federales no pueden aceptar con fines oficiales licencias de conducir y tarjetas de identidad emitidas por los estados que no cumplan con REAL ID. Sin embargo, la ley autoriza al Secretario de Seguridad Nacional a conceder prórrogas de tiempo para el cumplimiento de REAL ID a los Estados que proporcionen una justificación adecuada por el incumplimiento. Los organismos federales podrán aceptar para fines oficiales licencias de conducir y tarjetas de identidad emitidas por estados que no estén cumpliendo pero que el DHS les haya concedido prórrogas.

P. ¿Cuánto durará la prórroga?

R. La duración de una prórroga se determinará a discreción del Secretario.

P: ¿Por qué la mayoría de los estados reciben prórrogas de menos de 12 meses?

R: Todos menos cuatro de los 56 estados y territorios emitirán licencias y documentos de identidad que cumplen con REAL ID a principios de 2019 y no necesitarán un año entero para lograr el pleno cumplimiento de todos los requisitos de REAL ID.

P. ¿Qué sucede cuando la prórroga de un estado caduca?

R. Cuando la prórroga de un estado caduca, el estado está sujeto a prohibir de un modo legal la aceptación para fines federales de las licencias de conducir y tarjetas de identidad. Sin embargo, el Secretario podrá conceder a estos estados, con prórroga caducada, un breve "período de gracia" antes de que los organismos federales comiencen las medidas de cumplimiento de REAL ID en las centrales nucleares, las instalaciones federales, incluidas las bases militares, y los aeropuertos comerciales. Los estados que no reciban una prórroga están sujetos a la implementación de REAL ID el 22 de enero de 2019.

P. ¿Cómo determinará el DHS si debe conceder una prórroga a una jurisdicción?

R. El DHS considerará los siguientes factores para determinar si un estado ha proporcionado una justificación adecuada por el incumplimiento:

1. ¿Está comprometido el oficial del estado ejecutivo de más alto nivel y que supervisa la autoridad de licencias de conductores del estado a cumplir con la ley de REAL ID y el reglamento de implementación;
2. tiene el estado documentado: el estatus de ambas licencias y los requisitos no satisfechos; planes y metas para cumplir con los requisitos no satisfechos; y una fecha límite para comenzar a emitir documentos que cumplan con REAL ID;
3. ha participado el estado en revisiones periódicas del progreso con el DHS sobre el estatus de los requisitos no cumplidos?

P. ¿Se podrá renovar la prórroga?

R. Las prórrogas se podrán renovar a discreción del Secretario, siempre que el estado haya proporcionado una justificación adecuada por el incumplimiento continuado. La renovación no es automática. Las prórrogas se renovarán solo si el estado demuestra un progreso continuo en el cumplimiento de las normas de REAL ID.

Implementación por el Estado

P. ¿En qué momento del proceso de solicitud los estados deben captar la imagen del solicitante?

R. Los estados deben captar la imagen del solicitante al comienzo del proceso de concesión de licencias cuando la persona presente la solicitud rellena a un representante del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV, por sus siglas en inglés) para su procesamiento. Si en algún momento durante el proceso de solicitud se sospecha fraude, el DMV deberá hacer todo lo posible para captar la imagen de la persona si la solicitud rellena se presenta para su tramitación.

P. ¿La Ley de REAL ID requiere que un solicitante que lleve la cabeza cubierta por motivos religiosos modifique o retire el cubrecabeza para que la fotografía en la licencia de conducir o la tarjeta de identidad muestre su cabello u orejas?

R. No. La normativa reguladora de REAL ID para fotografía digital reconoce que algunas personas pueden usar cubrecabezas por razones religiosas o de otra índole. Sin embargo, tales cubiertas no deben oscurecer los rasgos faciales del solicitante ni deben producir sombra. Para los fines de la fotografía, la cara debe ser visible desde la línea del cabello hasta la barbilla y la parte delantera de las orejas y estar libre de sombras. El reglamento de REAL ID no requiere que se muestre la línea del cabello o las orejas.

P. ¿Tiene un solicitante que proporcionar documentación de todos los nombres anteriores si el nombre en los documentos de identidad originales (por ejemplo, certificado de nacimiento) es diferente del nombre legal actual que se mostrará en la nueva licencia o tarjeta de identidad?

R. El solicitante debe demostrar de dónde proviene el nombre, es decir, una conexión entre el nombre que se muestra en el documento original y el nombre que se solicita figure en el documento emitido. Los estados podrán elegir el tipo de documentación que la persona debe presentar como prueba de dónde proviene el nombre. El solicitante no tiene que proporcionar una lista completa de todos los nombres que pueda haber utilizado previamente.

P. ¿Qué grupos de extranjeros son candidatos para licencias de conducir con período normal de validez?

R. Los extranjeros admitidos legalmente para residencia permanente o temporal, los extranjeros con estatus de residente permanente condicional, los extranjeros con una solicitud de asilo aprobada y los extranjeros que han entrado en los Estados Unidos

como refugiados tienen derecho a una licencia o tarjeta de identidad REAL ID con período normal de validez.

P. Ocasionalmente, un extranjero puede presentar un documento que en la parte frontal muestra que ya ha caducado, sin embargo, el DHS le ha prorrogado el documento y se debe considerar como no caducado. ¿Puede un estado aceptar el documento bajo estas circunstancias?

R. Hasta la fecha, esta situación se limita a las personas que han solicitado o recibido el Estatus de Protección Temporal (TPS), cuyo formulario I-766 Documento de Autorización de Empleo (EAD) está sujeto a una "extensión automática" por parte del DHS. El DHS otorga "extensiones automáticas" – típicamente de seis meses – en esta situación a través de un aviso del Registro Federal. El aviso del Registro Federal incluye información sobre cómo identificar los EAD sujetos a la extensión y proporciona la nueva fecha de caducidad de estos EAD. Para obtener más información sobre TPS, visite la página web [TPSwebpage](#) de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos.

P: ¿Se puede renovar a distancia una licencia "Temporal" o de "Duración Limitada"?

R. No. Las licencias y las tarjetas de identidad temporales o de duración limitada deben renovarse en persona tras la presentación y verificación de documentos válidos que muestren que el estatus legal temporal sigue en vigor o que la persona tiene estatus legal en los Estados Unidos.

P. ¿Qué debe indicar una licencia "Temporal" o de "Duración Limitada"?

R. Las tarjetas temporales y de duración limitada deberán indicar claramente tanto en la parte frontal como en el área de lectura automática que son temporales e incluir la fecha de caducidad.

P. ¿Cuál es el propósito del proceso de excepciones?

R. El DHS reconoce que cada jurisdicción es única y necesita flexibilidad para adaptar el proceso de excepciones para satisfacer las necesidades y circunstancias individuales. El proceso de excepciones ayuda a los estados a abordar situaciones únicas en las que las personas, por razones fuera de su control, no pueden presentar uno o más de los documentos de identidad enumerados en los reglamentos. Por ejemplo, después de un desastre natural, por razones ajenas al control de la persona, los documentos necesarios para establecer la identidad y el estatus legal pueden ya no estar disponibles u

obtenerse. En tales casos, los estados tal vez tengan que recurrir a documentos alternativos para establecer la identidad o ciudadanía estadounidense.

P. ¿Deberán los estados informar al DHS cuando cambien el proceso de excepción?

R. El DHS entiende que debido a circunstancias puede que se requiera una elaboración o modificación del proceso de excepciones después de que el estado se haya certificado. En tales casos, el estado solo necesitará informar del nuevo proceso o proceso modificado al DHS cuando se lleve a cabo el trámite de recertificación periódico de cumplimiento.

P. ¿Deberán los estados contar con un laboratorio independiente para que evalúe las funcionalidades de seguridad de las licencias de conducir o tarjetas de identidad?

R. No. Los estados deberán emplear múltiples niveles de funcionalidades de seguridad para la detección de tarjetas falsas, y presentar un informe al DHS que indique la capacidad del diseño de la tarjeta para evitar el riesgo y el fraude de documentos. Sin embargo, no hay necesidad de que el estado contrate un laboratorio independiente para evaluar los documentos o preparar un informe.

P. ¿Cómo deberán los estados marcar las licencias que cumplen y no cumplen con la normativa para que los agentes de control puedan distinguir fácilmente entre licencias de conducir o tarjetas de identidad aceptables e inaceptables emitidas por el estado?

R. Si bien el DHS recomienda que los estados adopten la marca de diseño general (también conocida como "estrella de oro"), de acuerdo con el manual de orientación del plan de seguridad de REAL ID, los estados podrán presentar para la revisión y aprobación del DHS métodos alternativos de marcado de documentos para diferenciar claramente una tarjeta que cumpla con la normativa de una tarjeta que no la cumpla. Esos métodos podrían incluir diferenciaciones en color, letras o formato.

P. Tras la renovación, ¿es necesario que los solicitantes vuelvan a presentar los documentos que se requerían en el momento de la solicitud inicial?

R. A excepción de los titulares de licencias temporales o de duración limitada o tarjetas de identidad, los solicitantes que renueven sus licencias o tarjetas de identidad no necesitarán volver a enviar los documentos originales de identidad a menos que haya habido un cambio significativo en su información de identidad personal (PII, por sus siglas en inglés) desde la emisión anterior.

P. ¿Qué se consideraría un cambio significativo en la información de identidad personal (PII)?

R. Un cambio significativo incluye cualquier modificación en la PII de una persona, que se define en los reglamentos sobre información para demostrar la identidad, la fecha de nacimiento o el número de seguro social, así como la información que aparece en las bases de datos o en la tecnología de lectura automática de la licencia o tarjeta de identidad. A pesar de la definición de PII, el cambio significativo no incluye un cambio en el domicilio principal.

P. ¿Pueden los estados emitir un duplicado de REAL ID a distancia?

R. Sí. Los estados pueden utilizar procedimientos a distancia para volver a emitir una tarjeta duplicada (una tarjeta que lleve la misma información y fecha de caducidad que la tarjeta original) siempre y cuando no haya habido cambios significativos en la PII del titular de la tarjeta desde la emisión previa y el documento lleve la misma fecha de caducidad que el documento original. Los estados podrán optar por volver a verificar el SSN del solicitante y el estatus legal al emitir una licencia de conducir o tarjeta de identidad duplicada.

P. Si el estado ya ha copiado los documentos originales de identidad, la información de la seguridad social y el comprobante de domicilio de una persona antes del pleno cumplimiento de los requisitos, ¿la persona necesitará volver a presentar esos mismos documentos al solicitar una licencia por primera vez?

R. El DHS entiende que algunos estados puedan requerir la presentación, verificación y retención de documentos originales de identidad, información de seguridad social y comprobante de domicilio de una manera que cumpla con las normas reglamentarias mínimas. Esto incluye también el cumplimiento de las normas mínimas para las verificaciones de antecedentes de los empleados, capacitación en el reconocimiento de documentos fraudulentos y los requisitos de seguridad y almacenamiento de información. Los estados que ya cumplen con estas normas no necesitan que los solicitantes vuelvan a presentar los documentos originales de identidad en el momento de la solicitud inicial.

P. Nueva York, Vermont, Michigan, Minnesota y Washington actualmente emiten "licencias de conducir mejoradas" (EDL) que son designadas por el Secretario de Seguridad Nacional como aceptables para entrar a los Estados Unidos en los puertos de entrada terrestres y marítimos de acuerdo con el iniciativa de viajes del hemisferio

occidental (WHTI). ¿Son aceptables los EDL para fines federales oficiales, como el abordaje de un avión comercial?

R. Sí. Los EDL estatales designados como documentos de cruce fronterizo aceptables por el DHS bajo WHTI son aceptables para fines federales oficiales, tales como abordar un avión comercial o entrar en una instalación federal.